



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

ACTA NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (07-2018). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con treinta minutos (09:30) del día miércoles veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Gerson Omar López Galán del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Héctor David Ovando Castro, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, de la de Ingeniería; Srta. Andrea Azucena Marroquín Tintí, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srta. Denisse Jared Urías Godínez, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

Corzo, de la de Humanidades; Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, de la de Agronomía; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Lic. Erickson Javier González, Postulante para la Elección de Representante Titular y Suplente ante Junta Monetaria.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 18 de abril de 2018, mediante la cual el Lic. Erickson Javier González, solicita audiencia ante el seno del Consejo Superior Universitario para el día miércoles 25 de abril de 2018, fecha en que se conocerá la Elección de Representante Titular y Suplente ante Junta Monetaria. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al LIC. ERICKSON JAVIER GONZÁLEZ LEMUS, quien al hacerse presente agradece la misma y se dirige con la finalidad de exponer algunos puntos principales de su propuesta como candidato a Representante Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Monetaria, así como su plan de trabajo, y perfil profesional. Seguidamente manifiesta que se graduó como Contador Público y Auditor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se ha desempeñado como docente de esta Casa de Estudios Superiores, desde hace siete años, en distintas unidades académicas como económicas, humanidades, ingeniería, derecho y ciencia política, asimismo, indica que fue parte del Consejo Superior Universitario como Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, indicando además que si llegara a ser designado por este Órgano de Dirección como Representante Suplente, se compromete a presentar cada dos meses un informe al Consejo Superior Universitario sobre hechos relevantes que se den en la Junta Monetaria, por lo que solicita el apoyo de los miembros del Consejo Superior Universitario para que tengan a bien considerar su perfil profesional y académico para representarlos ante dicha instancia. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

Audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista el documento identificado como: **Carta AEU-CCEU 1-2018** de fecha 24 de abril de 2018, mediante la cual el Señor Luis Fernando Ávila Zamora, Secretario de Actas de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" solicita audiencia ante el Consejo Superior Universitario para tratar lo relacionado a la propuesta de REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", quienes se hacen acompañar por integrantes del CONSEJO CONSULTIVO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO, y se dirigen con la finalidad de exponer sobre la propuesta de "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" presentada por la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario, en atención a lo anterior manifiestan lo siguiente:

"RELACIÓN DE HECHOS

1. Con fecha 13 de octubre del 2017 se presentó ante el Secretario General, Dr. Carlos Camey Rodas, la Propuesta del Reglamento del Régimen Disciplinario del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Con fecha 22 de noviembre del año 2017, el Consejo Superior Universitario conoció la Propuesta de Reglamento del Régimen Disciplinario del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por el presidente de la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario y Decano de la Facultad de Arquitectura el Dr. en Arq. Byron Rabe Rendón.
3. Del análisis integral de dicha propuesta con las disposiciones constitucionales, los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos y el contexto actual del gremio estudiantil universitario representado por las asociaciones estudiantiles electas de manera legal y legítimamente, exponemos las principales violaciones y deficiencias que presenta dicha propuesta de régimen disciplinario:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

- a. En primer lugar, dicha propuesta contraviene el principio de universalidad del ámbito de validez personal de los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia disciplinaria contenido en el Título VIII del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al circunscribir dicho ámbito de validez al gremio estudiantil, y no aplica a los demás gremios de la comunidad universitaria como docentes, personal y autoridades administrativas.
- b. La ambigüedad y la generalidad de las conductas tipificadas como infracciones y la discrecionalidad en la aplicación de las sanciones, general arbitrariedad y abuso de poder por parte de las autoridades con capacidad de sancionar.
- c. Contraviene el derecho de defensa, el debido proceso pues no existe un procedimiento o protocolo para aplicar el régimen de sanciones.
- d. No existe un órgano especializado natural, independiente e imparcial encargado para sancionar y ejecutar las sanciones tipificadas.
- e. Este reglamento no contempla en enfoque de seguridad humana como mecanismo de garantizar la integridad y la seguridad personal de los estudiantes y demás sectores de la universidad.
- f. Dicho reglamento es incompatible con el enfoque de derechos humanos, pues restringe y violenta los derechos de: libertad de locomoción, libre emisión del pensamiento, libertad de reunión, organización y asociación y la libertad de resistencia en defensa y protección de los derechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 3. "Todo individuo tiene derecho [...] a la seguridad de su persona".

Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal 1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión. "1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección."



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

Artículo 15. Derecho de Reunión. “Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.”

Artículo 16. Libertad de Asociación “1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole. 2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática [...]”

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 5.- Libertad de acción. “Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.”

Artículo 12.- Derecho de defensa. “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. [...]”

Artículo 33.- “Derecho de reunión y manifestación. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público.”

Artículo 34.- Derecho de asociación. “Se reconoce el derecho de libre asociación.”

Artículo 35.- Libertad de emisión del pensamiento. “Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare al respecto a la vida privada o a la moral, será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derecho a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones. No constituyen delito o falta las publicaciones que contengan denuncias, críticas o imputaciones contra funcionarios o empleados públicos por actos efectuados en el ejercicio de sus cargos.”



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

Artículo 45.- Acción contra infractores ilegitimidad de resistencia. "Es legítima la resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos y garantías consignados en la Constitución."

De conformidad con el artí 5 y las siguientes literales de los Estatutos de la AEU se establece como fines del Secretariado General de AEU b)"Establecer, mantener y fortalecer la unidad estudiantil tanto nacional como internacionalmente." y c)"Apoyar los movimientos estudiantiles que tengan como meta la dignificación del estudiante, la conquista y defensa de sus derechos y el mejoramiento económico, social, y político de los pueblos."

POR LO TANTO;

1. Se tenga por presentado el presente memorial para su trámite.
2. Se conozca en pleno las observaciones realizadas en la exposición de hechos.
3. Que previo a conocer nuevamente, aprobar e implementar cualquier normativa que tienda a instituir un régimen disciplinario del gremio estudiantil, se integre con las disposiciones constitucionales, los estándares internacionales de derechos humanos y se consulte a órganos de dirección de cada una de las Asociaciones Estudiantiles.
4. Previo aprobar cualquier disposición que tienda a implementar un régimen de seguridad personal de los estudiantes, se integre con el enfoque de seguridad humana, de género y de derechos humanos.
5. Que se suspenda el conocimiento y la aprobación de la Propuesta de Reglamento del Régimen Disciplinario del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por el presidente de la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario.
6. Que se establezca un plazo de 30 días para la presentación al pleno del Consejo Superior Universitario de una propuesta de un régimen disciplinario elaborada por el gremio estudiantil organizado por el Consejo Consultivo Estudiantil Universitario –CCEU- el cual lo preside la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" y las Asociaciones Estudiantiles de las diferentes unidades académicas."

Seguidamente, realizan un llamado a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario para que no permitan que este tipo de reglamentos se incluyan dentro de la normativa de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

Guatemala, y solicitan que los temas que no fueron tomados en cuenta en dicho reglamento, puedan ser incluidos dentro del mismo. Asimismo, hacen referencia al tema de seguridad e integridad de los estudiantes sancarlistas, indicando que están trabajando en los informes que presentarán ante el Consejo Superior Universitario. Al respecto, la Ingeniera Agrónoma Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario llama a la reflexión, indicando la necesidad de contar con un reglamento disciplinario para los estudiantes, así como existen reglamentos para docentes y administrativos. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO

Lectura y Aprobación de la Agenda.

1.1

Se procede a la lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos: TERCERO, Incisos 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7; SÉPTIMO, Incisos 7.1 y 7.2; OCTAVO, Inciso 8.1.

Se hace constar que el **Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala solicitó lo siguiente: *“Solicito que incluya en la agenda y se conozca como primer punto a discutir el tema relacionado con la opinión que emití en la sesión pasada en relación al proyecto denominado “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, con número de NOG 2990768, ya que resulta innecesario, enviarlo nuevamente a la comisión Jurídica del Consejo Superior Universitario, pues lo que emití, es una opinión jurídica propia, que me fue pedida por el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 25 de noviembre del año dos mil quince, razón por la cual hice conclusiones que pueden o no ser seguidas, pero que no cambiaran mi punto de vista legal”*. Al respecto, luego de varias intervenciones de sus miembros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Atender lo relacionado con el proyecto “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala” en una sesión extraordinaria el 07 de mayo de 2018.

SEGUNDO Lectura y Aprobación del Acta No. 06-2018.

- 2.1 Se procede a dar lectura del **Acta No. 06-2018**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a) Punto TERCERO**: A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se copia el informe completo presentado por el Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. **b) Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1**: A solicitud del Señor Decano de la Facultad de Humanidades, se modifica listado remitido por la Dirección General de Docencia, a efecto de que coincidan los datos proporcionados en cuanto a las carreras que se imparten en la Facultad de Humanidades. **c) Licda. Ana María Azañón Robles**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita se haga constar el requerimiento que hizo para incluir en la agenda anterior el tema relacionado con el Decano más antiguo.

Se hace constar que la **Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, solicita que en la próxima sesión se agende un punto en el que la Dirección General de Docencia presente un informe con respecto al número de alumnos, profesores y presupuesto que tiene cada una de las carreras que actualmente funcionan en cada unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Acceder a lo solicitado por la Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

VOTO RAZONADO (por escrito):

“Atentamente, hacemos referencia al Acta No. 06-2018, de fecha 11 de abril del año en curso, del Consejo Superior Universitario.

Al respecto nos permitimos solicitar lo siguiente:

- Que previo a la aprobación del Acta en mención, en la Sesión Ordinaria del día de hoy, se sirva incluir **Nuestro Voto Razonado**, en relación al Punto Tercero “Solicitud de informe y opinión del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala relacionado con el proyecto de Construcción de un Edificio para Clínicas y Laboratorios para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, así como informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el mismo.”
- En virtud de lo manifestado en el Informe DAJ No. 004-2018, de fecha 5 de marzo del año en curso, en la parte concerniente al Trámite Ministerio Público, relacionado a lo actuado “con fecha 7 de noviembre de 2017, se solicitó la desestimación de la denuncia ante la Fiscalía de la Sección contra la Corrupción, en virtud que los hechos denunciados **NO CONSTITUYEN DELITO ALGUNO**, habiéndose presentado nuevos medios de investigación que consisten en memoriales y resoluciones del Arbitraje de Equidad que conoce la **FUNDACIÓN CENAC, CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN**”. **Manifestamos nuestro rechazo** a la decisión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de solicitar la desestimación de la denuncia ante la Fiscalía de la Sección contra la Corrupción, en el que se argumentó que no constituyen delito alguno, ya que en ningún momento se le consultó al Consejo Superior Universitario dicha solicitud...” Firman: M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, Decano de la Facultad de Odontología; Srta. Denisse Jared Urías Godínez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Licda. Ana María Azañón Robles, Representante



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Representante Docente de la Facultad de Humanidades; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura; Dr. Héctor David Ovando Castro, Representante del Colegio Estomatológico; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Representante Docente de la Facultad de Odontología; y Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

Se hace constar que el **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio Profesional de Humanidades, solicitó se le tenga por adherido al voto razonado, presentado anteriormente por varios miembros del Consejo Superior Universitario con fecha 25 de abril de 2018.

TERCERO

ELECCIONES:

3.1

Elección de un Representante Titular y un Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Junta Monetaria del Banco de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 03-2018 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 28 de febrero de 2018; procede a elegir a los Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria del Banco de Guatemala. Para el efecto, el Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa que los profesionales que hicieron llegar su currículum, según el orden de entrega, son los siguientes:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

Representante Titular:

No.	NOMBRE	Colegiado No.	PROFESIÓN
1	Feliciano Antonio Rodriguez García	4,210	Contador Público y Auditor
2	Héctor José Monterroso Hernández	2,173	Abogado y Notario
3	Manuel Alberto Selva Rodas	3,605	Contador Público y Auditor
4	Luis Antonio Suárez Roldán	5,369	Economista
5	Alvaro Aguilar Prado	1,900	Ingeniero Industrial
6	Otto René Batres González	6,310	Ingeniero Industrial
7	Hjalmar David Calderon Castellano	4,068	Economista

Representante Suplente:

No.	NOMBRE	Colegiado No.	PROFESIÓN
1	Urías Amitaí Guzmán García	4,984	Contador Público y Auditor
2	Erickson Javier González Lemus	18,775	Contador Público y Auditor
3	Hjalmar David Calderon Castellano	4,068	Economista

Se procede a efectuar la referida elección por votación en forma secreta, primero para Representante Titular y segundo para Representante Suplente. Previo a iniciarse el proceso de elección para REPRESENTANTE TITULAR, el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita autorización para ausentarse, por ser parte interesada como candidato titular. Posteriormente, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a verificar el quórum correspondiente, para el efecto se establece que en la votación para REPRESENTANTE TITULAR se encuentran presentes treinta y tres (33) miembros de este Consejo Superior Universitario, por lo que el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos procede a verificar las boletas en las que se emitirá el voto respectivo, estableciendo que se cuenta con cuarenta y un (41) boletas en blanco, seguidamente procede a repartir una boleta por cada miembro presente, estableciendo que sobraron 8 boletas en blanco. A continuación, los miembros del Consejo Superior Universitario proceden a emitir su voto, y a depositar su boleta en la urna correspondiente. Luego de realizado el escrutinio, la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede al conteo de votos, obteniéndose los resultados siguientes:

ELECCIÓN PARA REPRESENTANTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

Feliciano Antonio Rodriguez García	01 voto
Héctor José Monterroso Hernández	00 votos
Manuel Alberto Selva Rodas	00 votos
Luis Antonio Suárez Roldán	29 votos
Alvaro Aguilar Prado	01 voto
Otto René Batres González	00 votos
Hjalmar David Calderon Castellano	02 votos
En Blanco	00 votos
Nulos	00 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	33 VOTOS

La Mayoría Absoluta, para la votación anterior se estableció en 17 votos. A continuación, solicita permiso para ausentarse el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Director General Financiero por ser parte interesada como candidato suplente; asimismo se solicita el ingreso del Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, con la finalidad de proceder a llevar a cabo la elección del REPRESENTANTE SUPLENTE de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria; por lo que el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a verificar el quórum correspondiente, para el efecto se establece que se encuentran presentes 34 miembros de este Consejo Superior Universitario, por lo que el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos procede a verificar las boletas en las que se emitirá el voto respectivo, estableciendo que se cuenta con cuarenta y un (41) boletas en blanco, seguidamente procede a repartir una boleta por cada miembro presente, estableciendo que sobraron 7 boletas en blanco. A continuación, los miembros del Consejo Superior Universitario proceden a emitir su voto, y a depositar su boleta en la urna correspondiente. Luego de realizado el escrutinio, la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede al conteo de votos, obteniéndose los resultados siguientes:

ELECCIÓN PARA REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA:

Urías Amitaí Guzmán García	20 votos
Erickson Javier González Lemus	13 votos
Hjalmar David Calderon Castellano	01 voto
En Blanco	00 votos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

Nulos	00 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	34 VOTOS

La Mayoría Absoluta, para la votación anterior se estableció en 18 votos. En tal sentido, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Designar al Licenciado LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN como REPRESENTANTE TITULAR de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 2. Designar al Licenciado URÍAS AMITAÍ GUZMÁN GARCÍA, como REPRESENTANTE SUPLENTE de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 3. Indicar a los representantes designados en los numerales anteriores que deben presentar a este Órgano de Dirección periódicamente un informe, de las actividades realizadas ante la Junta Monetaria.**

3.2 **Ref. JAPP-127-03-2018, suscrita por la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual solicita el nombramiento de los miembros SUPLENTEs que integrarán el Comité de Inversiones, de conformidad con lo que establece el Artículo 17 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. JAPP-127-03-2018, suscrita por la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual solicita el nombramiento de los miembros SUPLENTEs que integrarán el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones, de conformidad con lo que establece el Artículo 17 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el cual dice: "Integración. El Comité de Inversiones del Plan está integrado por tres miembros titulares, así: ...La designación de tales miembros, así como de los suplentes, corresponde al Consejo Superior Universitario...". Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Designar como REPRESENTANTES SUPLENTEs del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones a los profesionales siguientes:**

- **Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor**
- **Lic. Felipe Hernández Sincal**
- **MSc. Federico Borrayo Pérez**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

II) La representación durará un período de dos años en el ejercicio de su cargo y no gozarán de remuneración de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

3.3 Ref. CAC 161-2018, suscrita por el Arq. Edgar Alfonso Milián Fortín, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Actividad Comercial, mediante la cual solicita el nombramiento de dos estudiantes delegados por el Consejo Superior Universitario que conformarán la Comisión para el Desarrollo de la Actividad Comercial.

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con la solicitud efectuada mediante Ref. CAD 161-2018, suscrita por el Arq. Edgar Alfonso Milián Fortín, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Actividad Comercial, procede a elegir en forma secreta a los dos Representantes Estudiantiles ante la Comisión para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, el Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa los nombres de los estudiantes propuestos para la representación estudiantil, siendo estos los siguientes:

- Luis Enrique Ventura Urbina
- Edgar Oswaldo Méndez Corzo
- Keevin Josué González Torres
- Kevin Christian Carrillo Segura
- Víctor Hugo Mayén García

Realizado el escrutinio, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar como Representantes Estudiantiles ante la Comisión para la Actividad Comercial a los siguientes miembros: 1) LUIS ENRIQUE VENTURA URBINA, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; y 2) VÍCTOR HUGO MAYÉN GARCÍA, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quienes agradecen su nombramiento y solicitan el apoyo del Consejo Superior Universitario en las labores que realicen en el ejercicio de dicho cargo.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

- 3.4 **Decano de la Facultad de Ingeniería solicita autorización para realizar los eventos electorales que deberán llevarse a cabo en el segundo semestre del año 2018.**

El Consejo Superior Universitario conoce la REF.D.097-2018 de fecha 24 de abril de 2018, mediante la cual el Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería solicita autorizar las convocatorias a elecciones que se deben realizar en las diferentes Unidades Académicas durante el segundo semestre del presente año, tomando en consideración lo resuelto en el Punto TERCERO, Inciso 3.10 del Acta No. 02-2018 de fecha 14 de febrero de 2018, por este Honorable Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud presentada, **ACUERDA: Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las diferentes Unidades Académicas, durante el segundo semestre del año 2018, en consecuencia, las autoridades de las Unidades Académicas, deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando hora, lugar y fecha para la realización de las elecciones.**

- 3.5 **Doctor Heisler Alexander Gómez Méndez, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, solicita autorización para que el referido Colegio Profesional proceda a realizar la convocatoria para la Elección de su Representante ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud verbal efectuada por el Doctor Heisler Alexander Gómez Méndez, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, para que se autorice al referido Colegio Profesional, que proceda a realizar la convocatoria respectiva para llevar a cabo la Elección de su Representante ante el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración que el período para el cual fue electo, está próximo a finalizar. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para llevar a cabo la Elección del Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala ante el Consejo Superior**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, la Junta Directiva del referido Colegio Profesional, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el procedimiento respectivo.

3.6 Licenciada Ana María Azañón Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita se conozca opinión emitida por la Comisión de Asuntos Jurídicos con relación a quien le corresponde sustituir al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de ausencia y sobre el Decano más antiguo.

El Consejo Superior Universitario precede a considerar la solicitud efectuada por la Licenciada Ana María Azañón Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que se conozca opinión emitida por la Comisión de Asuntos Jurídicos con relación a quien le corresponde sustituir al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de ausencia y sobre el Decano más antiguo.

Al respecto, varios miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos manifiestan que se trató de tener comunicación con el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que no se logró establecer contacto con él, por lo que en cumplimiento al Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 04-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 07 de marzo de 2018, el Director de Asuntos Jurídicos convocó a los miembros de la referida Comisión, y emitieron la opinión solicitada, participando siete de sus integrantes.

Al respecto, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, manifiesta que son varios los aspectos que deben de considerarse, y da a conocer su análisis respecto al caso, asimismo hace referencia a la opinión que en su momento emitió la Dirección de Asuntos Jurídicos, a cargo de la Licda. Rosa María Ramírez Soto. Posteriormente, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la necesidad de conocer la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomando en consideración la participación de todos los integrantes de la misma, asimismo, indican que la convocatoria respectiva sea



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

emitida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en su calidad de Coordinador de dicha comisión, por lo que proponen que el presente tema sea diferido para su conocimiento en la próxima sesión ordinaria.

El Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, **ACUERDA: I) Diferir el conocimiento del presente caso para la próxima sesión ordinaria. II) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, se integre con todos sus miembros y que la misma sea convocada por el Señor Coordinador, Licenciado Gustavo Bonilla, para que tomando en consideración todos los aspectos proporcionados en relación con el presente caso, elabore una propuesta para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.**

3.7 **Informe del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en su calidad de Coordinador de la Comisión Representativa de los distintos sectores del Consejo Superior Universitario, para la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe verbal presentado por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán en su calidad de Coordinador de la Comisión Representativa de los distintos sectores del Consejo Superior Universitario, para la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022, quien al respecto informa: **a)** Que se notificó a la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales la modificación al Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **b)** Que se trasladó al Departamento de Registro y Estadística las notas en donde se determinaba quienes serán las personas responsables de recibir el padrón electoral estudiantil en cada una de las diez Facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **c)** Que ya varias unidades académicas recibieron el padrón electoral estudiantil, y que las próximas en recibirlo serán las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, y Humanidades (consideradas las unidades más grandes de toda la Universidad); **d)** Que se enviarán notas a la Procuraduría de los Derechos Humanos para que brinden el acompañamiento respectivo en las elecciones



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

que se llevarán a cabo el próximo 02, 03 y 04 de mayo; **e)** Que a través de la Dirección General de Administración, se ha coordinado solicitar la colaboración a las entidades correspondientes, para que brinden apoyo en cuanto a seguridad en los alrededores de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **f)** Que se le trasladó a la Comisión una nota dirigida al Consejo Superior Universitario por parte de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" en la cual solicitan se quite la publicidad de todos los candidatos a Rector que hay dentro del Campus Universitario, la cual carece de legalidad en virtud que la misma está firmada por nueve miembros de dicha Asociación, sin embargo no consta la firma de la Secretaria General de la Asociación de Estudiantes Universitarios quien es la representante legal de dicha organización, por lo que se ha tomado la decisión de regresarla para que ellos rectifiquen el error cometido en la misma; **g)** Que la Comisión de Diálogo, Mediación, Acompañamiento y Resolución Alternativa de Conflictos dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tuvo que intervenir el día de ayer en actos de vandalismo que se cometieron por parte de los mismos estudiantes, quienes procedieron a quitar y a destruir toda la propaganda política, que se encontraba dentro del Campus Universitario de los tres candidatos a Rector; **h)** Que le preocupa el hecho que, derivado de la modificación al Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala extraoficialmente se conoce que por parte de algunos de los Presidentes de los Colegios Profesionales, hay una posición firme de no entregar el padrón electoral que se utilizará en las respectivas elecciones, por lo que considera prudente que a través de Rectoría se entable un diálogo con los integrantes de dicha Asamblea de Presidentes, para buscar una solución al tema. Al respecto, el Señor Decano de la Facultad de Agronomía manifiesta que en su unidad académica, atendiendo el acuerdo del Consejo Superior Universitario contenido en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 06-2018 de la sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2018, se emitieron una serie de lineamientos a seguir los días de elección. Seguidamente varios miembros del Consejo Superior Universitario proponen la posibilidad de que a través de las autoridades de cada unidad académica se otorgue permiso a los estudiantes que se encuentran realizando su Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) en el interior de la república, con el objeto de que los mismos asistan los días 02, 03 y 04 de mayo a emitir el voto correspondiente.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

Asimismo, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario solicita lo siguiente: **1)** Que la Dirección General de Administración informe sobre el Plan de Seguridad que ha establecido para los días de elección; **2)** Que la Dirección de Asuntos Jurídicos informe si aún hay procesos legales pendientes de resolver; **3)** Se nombre a los miembros del Consejo Superior Universitario como observadores del proceso de elección, para conformar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022; y **4)** Se solicite a los candidatos a Rector, un informe del financiamiento utilizado durante la campaña electoral. Asimismo, solicitan que en cada uno de las unidades académicas las Juntas Directivas de manera oficial, hagan del conocimiento de la población universitaria los nombres de quienes integran las planillas participantes. El Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por sus miembros, **ACUERDA: I) Darse por enterado del informe presentado por el Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Coordinador de la Comisión Representativa de los distintos sectores del Consejo Superior Universitario, para la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022. II) Solicitar a la Comisión descrita en el numeral anterior, que proceda a elaborar una circular, mediante la cual se haga del conocimiento de todas las autoridades de las Unidades Académicas, que concedan los espacios de tiempo necesarios a los estudiantes, docentes y egresados para que participen los días 02, 03 y 04 de mayo del presente año, del proceso de elección. III) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que atienda cualquier eventualidad que se dé durante el proceso de elección a Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022. IV) Que cada miembro del Consejo Superior Universitario se constituya como observador del proceso electoral durante los días que dure el evento.**

CUARTO **AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

Documentos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

QUINTO **REFORMA UNIVERSITARIA:**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

No hay documentos.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Nombramiento de una Comisión de Investigación en cumplimiento al Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No. 05-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de marzo de 2018, relacionado con el tema de las dispensas otorgadas al Centro Universitario de Petén.

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a lo acordado en Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No. 05-2018 de su sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, **ACUERDA: I) Nombrar una Comisión de Investigación para que analice el tema relacionado con las dispensas otorgadas al Centro Universitario de Petén, misma que estará integrada por los siguientes consejeros:**

- Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía, quien fungirá como Coordinador.
- Dr. Heisler Alexander Gómez Méndez, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
- Licda. Ana María Azañón Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.
- Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.
- Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.

II) Establecer el plazo de un mes calendario para que la comisión nombrada en el numeral anterior, presente el informe respectivo para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

7.1 **DASECCD-USAC-MJPF-026-2017 de la Contraloría General de Cuentas, mediante la cual solicitan información de los miembros del Consejo Superior Universitario del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

El Consejo Superior Universitario conoce la referencia DASECCD-USAC-MJPF-026-2017 de fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual el Lic. Manuel de Jesús Pineda Flores, Auditor Gubernamental con el visto bueno de la Licda. Magda E. Castillo Barrios, Coordinador Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, solicitan información de los miembros del Consejo Superior Universitario por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Adicionalmente, solicitan se anexe fotocopia del Documento Personal de Identificación y fotocopia de la constancia del Registro Tributario Unificado donde conste el NIT, lo anterior de conformidad con los Nombramientos No. DAS-03-0018-2017 y No. DAS-03-0065-2017, de fechas 22 de septiembre de 2017 y 14 de noviembre de 2017, emitidos por la Directora de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes y con el visto bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público, donde se les designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se practique Auditoría Financiera y de Cumplimiento en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Al respecto, el señor Secretario General informa que en REF. SG-084-2018 de fecha 17 de abril de 2018, se dio una respuesta parcial al requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo solicita la colaboración de los señores miembros del Consejo Superior Universitario a efecto de dar fiel cumplimiento a lo solicitado por la Contraloría General de Cuentas, en virtud que aún hace falta recabar los documentos solicitados como anexo de algunos de los miembros de este Consejo. Seguidamente, varios miembros del Consejo Superior Universitario hacen referencia a los puntos aprobados por el Consejo Superior Universitario en donde se autorizó el pago y liquidación de honorarios, compra de bienes y servicios correspondientes al año 2016, con cargo al presupuesto 2017, indicando que la Contraloría General de Cuentas está fiscalizando los mismos, tal como sucedió con el hallazgo puesto al sector docente con respecto al tema de control de asistencia; haciendo el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

cuestionamiento los señores auditores de la Contraloría General de Cuentas están facultados para poder auditar a una entidad autónoma. Por lo que solicitan, al Señor Rector solicite una reunión con el señor Contralor General de Cuentas a efecto de tratar sobre el presente tema. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que proceda a completar la información de los miembros del Consejo Superior Universitario, a efecto de remitir lo más pronto posible la documentación requerida por la Contraloría General de Cuentas. II) Para consideración de la presente situación, designar una comisión específica, integrada por dos delegados de la Dirección de Asuntos Jurídicos y un delegado de la Dirección General Financiera.**

7.2

REF.DEC. 47-2018, suscrita por el Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mediante la cual presenta informe relacionado con la Elección a Fiscal General y Jefe del Ministerio Público.

El Consejo Superior Universitario conoce la REF.DEC. 47-2018, suscrita por el Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mediante la cual manifiesta: "...De conformidad con el Acuerdo Número 1-2018, el Congreso de la República de Guatemala se ACUERDA: "Convocar a la integración e instalación de la Comisión de Postulación para la elección de Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, conforme lo determina el artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala."

En mi calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fui juramentado e integré dicha Comisión a partir del día 22 de enero del año en curso. Como ha sido de su conocimiento y de saber público dicha Comisión actuó apegada a los principios que rigen la transparencia en la Elección del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, por lo que presento a ustedes copia del Cronograma de Actividades, el cual fue cumplido a cabalidad e incluso dicho cronograma fue modificado con la finalidad de adelantar la fecha de remisión de la nómina de seis candidatos; también acompaño copia del Acta de fecha 16 de abril de 2018 en la cual se consignan los nombres de la nómina remitida al Señor Presidente de la República.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

En la Comisión de Postulación que integré, actuamos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Orgánica del Ministerio Público, La Ley de Comisiones de Postulación y las demás aplicables, por lo que manifiesto a ustedes mi sentir al haber representado de una manera recta y proba a nuestra Casa de Estudios en dicho proceso." Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario felicitan al señor Decano por la labor realizada. El Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado.**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 REFERENCIA DAJ No. 247-2018, mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos envía análisis jurídico del Lic. Erick Walberto Reyes, Mandatario Judicial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con el artículo 133 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la REFERENCIA DAJ No. 247-2018 de fecha 06 de abril del presente año, mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta al Of. Ref. R. 119-02-2018 del señor Rector, adjunta análisis jurídico remitido por el Licenciado Erick Walberto Reyes, Mandatario Judicial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con lo establecido en el artículo 133 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala que establece: "Las personas que intervengan en la Administración y manejo de los bienes y recursos de la Universidad y en las de sus Unidades Académicas, Institutos y demás dependencias, estarán sujetas a fianza y a responsabilidad. Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan a cada miembro del personal referido en este artículo y con el fin de inmediato resguardo de sus propios intereses, la Universidad estimará anualmente en su presupuesto de gastos, una partida que cubra el valor de las primas de seguro en las pólizas de fianzas del personal que maneje fondos o valores", mismo que es compartido por esta Dirección concluyendo en lo siguiente:

1. En nuestra opinión, la frase que dice: "...Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan a cada miembro del personal referido



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

en este artículo y con el fin de inmediato resguardo de sus propios intereses, la Universidad estimará anualmente en su presupuesto de gastos, una partida que cubra el valor de las primas de seguro en las pólizas de fianzas del personal que maneje fondos o valores.", del artículo 133 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **contradice** el contenido del artículo 79 de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiendo revisarse para su futura reforma, en el sentido de hacer directamente responsables del pago de las primas de las pólizas respectivas, a los funcionarios y empleados universitarios que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores y que ello no recaiga en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. Se considera en cuanto a la armonía que guarda el artículo 133 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes ordinarias, entre la que se encuentra la Ley Orgánica del Presupuesto, es jerárquicamente inferior y, por tanto no puede contradecir el contenido de las normas de mayor rango.
3. Se recomienda que el Honorable Consejo Superior Universitario, revise el contenido de esta frase y proceda a **reformularla**.
4. Se recomienda que se creen mecanismos administrativos idóneos para exigir el cumplimiento del pago de las primas a todos los funcionarios y empleados universitarios que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores de la Universidad, como parte de sus obligaciones con ésta casa de estudios, sin que sea factible que ésta cubra con sus propios fondos, las obligaciones de sus trabajadores.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de las consideraciones brindadas por varios de sus miembros, **ACUERDA: Modificar el ARTÍCULO 133 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el sentido siguiente:** -----

“Las personas que intervengan en la Administración y manejo de los bienes y recursos de la Universidad y en las de sus Unidades Académicas, Institutos y demás dependencias, deberán caucionar su responsabilidad, mediante fianza de conformidad con la ley respectiva”. La presente modificación entra en vigencia a partir del 01 de enero del año 2019. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

NOVENO

IMPUGNACIONES:

9.1

DICTAMEN DAJ No. 007-2018 (04). Dictamen con relación al Recurso de Revisión interpuesto por GUILMER OMAR PÉREZ SOTO, en contra de la resolución de la Junta Universitaria de Personal, contenida en Punto Décimo Séptimo del Acta 20-2016 de su sesión de fecha 07 de noviembre de 2016.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 007-2018 (04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Revisión interpuesto por GUILMER OMAR PÉREZ SOTO, en contra de la resolución de la Junta Universitaria de Personal, contenida en Punto Décimo Séptimo del Acta 20-2016 de su sesión de fecha 07 de noviembre de 2016.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No. 1590-11-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017 de Secretaría General, expediente No. 2017-901, y que corresponde al asunto arriba resumido, emite dictamen en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

I En fecha 31 de octubre de 2017, el Lic. GUILMER OMAR PÉREZ SOTO, presentó Recurso de Revisión, ante los miembros del Consejo Superior Universitario, por no estar de acuerdo con lo resuelto por la Junta Universitaria de Personal en Punto Décimo Séptimo del Acta 20-2016 de su sesión de fecha 07 de noviembre de 2016.- En el memorial contentivo del Recurso de Revisión, el Lic. . GUILMER OMAR PÉREZ SOTO, expone a los miembros del Consejo Superior Universitario:

Que en circular interna No. 1 del Departamento de Contabilidad, se convocó al personal interno de ese Departamento, para ocupar la plaza vacante, en el puesto de profesional contable por renuncia del Lic. FREDY RODOLFO HERRERA MENDOZA, a partir del 01 de abril de 2016, por pasar a formar parte de las clases pasivas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que en Ref. DARH UryS No. 1585-2016 de fecha 13 de marzo de 2016, se determinó que de las personas interesadas puede optar al puesto el señor GUILMER OMAR PÉREZ SOTO, por pertenecer al renglón presupuestario 011. Por lo que elevó su solicitud a la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

Dirección General Financiera a efecto que se le otorgara la plaza vacante por ascenso, solicitud de la cual no recibió respuesta.

El recurrente indica que con fecha 01 de julio de 2016 fue nombrado en la plaza vacante PROFESIONAL CONTABLE, PLAZA No. 8, sin embargo con fecha 31 de agosto de 2016, fue notificado del Oficio DGF-58-0D2016, en la que se le informa que no se le dará continuidad a su contratación en el puesto PROFESIONAL CONTABLE, en virtud que sus hábitos y conducta en general no justifican la continuidad en el servicio, por lo que ante su inconformidad impugnó la resolución relacionada.

En Punto Décimo Séptimo, del Acta 20-2016 de sesión de la Junta Universitaria de personal –JUP- dicha Junta conoce la impugnación presentada por el recurrente, y luego de las consideraciones **ACUERDA: I) DECLARAR SIN LUGAR LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EL TRABAJADOR GILMER OMAR PÉREZ SOTO**

Con fecha 11 de enero de 2017, el Lic. GUILMER OMAR PÉREZ SOTO, fue notificado de la resolución de la Junta Universitaria de Personal, contenida en Punto Décimo Séptimo, de sesión de dicha Junta de fecha de fecha 7 de noviembre de 2016, por lo que presenta Recurso de Revisión porque a su parecer se puede establecer fehacientemente la existencia de irregularidades en el proceso.

CONSIDERACIONES LEGALES:

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Artículo 11. “(Modificado por el Punto Noveno del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) literal e) Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada, los asuntos los asuntos que ya hubieren conocido el tribunal Electoral Universitario, la Junta Universitaria de Personal Académico, la Junta Universitaria de Personal, sobre las resoluciones dictadas por los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, el rector y demás dependencias universitarias”.

REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL

Artículo. 7. “Órganos. Los Órganos encargados de la aplicación de este Estatuto son:

- 1 La Junta Universitaria de personal
- 2 La División de Administración de Personal



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

3 Autoridad Nominadora

Artículo 14. Resoluciones. Las disposiciones de la Junta deben ser adoptadas por la mayoría de sus miembros y tienen carácter de definitiva, salvo los casos de destitución o despido indirecto que puedan ventilarse ante los Tribunales de Trabajo y Previsión Social conforme lo preceptuado en el artículo 75 de este Estatuto. En dichos casos si así lo prefiere el interesado, puede impugnar lo resuelto por la Junta mediante el recurso de revisión ante el Consejo Superior Universitario dentro de los (3) días hábiles siguientes a la última notificación. El Consejo deberá resolver en un término improrrogable de treinta días. Si la petición fuere resuelta por el Consejo negativamente o si no se hubiera proferido la respectiva resolución en tal término, en cuyo caso se tendrá también por resuelta negativamente, el recurrente puede acudir a la vía jurisdiccional de trabajo previsto en este Artículo.

Artículo 15. "Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de la Junta las siguientes: 1... 2) Investigar y resolver administrativamente en apelación, a solicitud del interesado las reclamaciones que surjan sobre la aplicación de este Estatuto, en las siguientes materias: reclutamiento, selección, nombramiento, clasificación y reclasificación de puestos, traslados, suspensiones y destituciones.- 3...y ..4...".

Artículo 39. Vacantes y certificación de elegibles. Siempre que se cree una plaza, o se presente una plaza en el servicio por oposición, la autoridad nominadora requerirá a la Oficina de Administración de Personal, la nómina de los candidatos elegibles y dentro de ellos escogerán al trabajador que más llenen las condiciones que la plaza requiera y lo hará del conocimiento del jefe de la oficina de administración de personal.

Artículo 43. Objeto y término del período de prueba. Toda persona nombrada en un puesto dentro del servicio por oposición mediante inscripción de su nombre en el registro respectivo, deberá someterse a un período de prueba en el desempeño del puesto de que se trate. El propósito es determinar la habilidad del mismo para el desempeño y atribuciones del puesto.

El período de prueba se inicia a partir de la fecha de toma de posesión y dura dos meses para los casos de ascenso y dos meses para los nuevos trabajadores. Queda a salvo el derecho del trabajador de ser restituido a su cargo anterior si fuere separado de su puesto en el período de prueba por razones que no



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

constituyan falta. Si la persona estuviera desempeñando el cargo mediante nombramiento provisional, el tiempo así servido debe ser tomado en cuenta para el cómputo del período de prueba correspondiente.

Cuando se haya terminado satisfactoriamente el período de prueba, el trabajador será considerado trabajador regular.

Artículo 45. "Evaluación del período de prueba. Para los efectos de la evaluación del periodo de prueba, la oficina de administración de personal deberá establecer el correspondiente sistema de conformidad con los principios de este Estatuto".

Artículo 46. Ascensos. Se considera ascenso Al acto por medio del cual el servidor pasa a desempeñar un puesto de grado o clase superior.

Las vacantes se cubrirán en el mayor grado posible, por medio de ascenso. El ascenso será acordado por la autoridad nominadora a solicitud del jefe inmediato superior del servicio o del propio interesado y procede cuando los candidatos llenen los requisitos fijados para el puesto, lo que se comprobará a través de exámenes que practicará la oficina de administración de personal.

Artículo 47. Ascensos temporales. Los ascensos temporales proceden en los casos de ausencia del titular durante más de treinta días, siempre que el trabajador ascendido llene los requisitos establecidos para el puesto. Los nombrados en esta forma devengarán el sueldo base del puesto titular ausente, siempre que este sea igual o mayor al devengado por el trabajador ascendido.

Artículo 48. Nulidad. Es nulo todo ascenso que se haga sin llenar las formalidades establecidas en este Estatuto y sus disposiciones complementarias.

Artículo 74. Impugnaciones. (Modificado por el Acta No. 60/89 DEL Consejo Superior Universitario). Las reclamaciones que establece el Inciso 2 del Artículo 15 así como la apelación a que se refiere el Artículo anterior y las demás contenidas en este Estatuto, deberá substanciarse en la forma siguiente:

El interesado deberá interponer por escrito su impugnación ante el Jefe de la División de Administración de Personal dentro de un término de cinco días a partir de la notificación recurrida.

Presentado el escrito anterior el Jefe de la Oficina de la Administración de Personal dará cuenta en un término de ocho días a la Junta Universitaria de Personal. La Junta deberá resolver en un término improrrogable de treinta días.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

**Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018**

Únicamente en los casos de despido, si la petición fuere resuelta negativamente o si no se hubiere proferido la respectiva resolución en tal término, en cuyo caso se tendrá también por resuelta negativamente la petición, se considerara por agotada la vía administrativa a efecto de que los apelantes puedan acudir a su elección ya sea ante el Consejo Superior universitario conforme lo previsto en el artículo 14 de este Estatuto, de una vez, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 80 de la Ley de Servicio Civil ante las Salas de Trabajo y Previsión Social, a plantear su acción. En el caso de que el recurso de revisión lo presente ante el Consejo Superior Universitario, deberá hacerlo dentro del término de tres días a partir de la notificación de la resolución recurrida...".

ANALISIS DEL CASO

Del análisis del memorial contentivo del Recurso de Revisión interpuesto por el Lic. GUILMER OMAR PÉREZ SOTO, así como del expediente respectivo y consideraciones legales se determina lo siguiente:

El recurrente por no estar de acuerdo con la resolución de la Junta Universitaria de Personal –JUP- contenida en Punto Décimo Séptimo del Acta 20-2016 de su sesión de fecha 7 de noviembre de 2016, en la que dicha Junta declaró sin lugar su impugnación, presenta Recurso de Revisión, ya que a su parecer se puede establecer fehacientemente la existencia de irregularidades en el proceso.

Al respecto es de advertir, que para no vedar el derecho de defensa que le asiste al trabajador, es legalmente procedente darle trámite al Recurso de Revisión interpuesto por el recurrente, no obstante que el mismo fue presentado en forma extemporánea, toda vez que no fue presentado en el plazo de tres días que establece el Artículo 14 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, en virtud que el trabajador fue notificado de la resolución impugnada, el 11 de enero de 2017 y el Recurso de Revisión, fue interpuesto el 31 de octubre de 2017.

En el memorial contentivo del recurso, el recurrente argumenta que en el proceso mediante el cual se le otorgó ascenso a la plaza de PROFESIONAL CONTABLE, desde un principio se violentaron sus derechos laborales toda vez que su derecho de petición y de ascenso no fue atendido oportunamente según lo establece el Artículo 47 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

**Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018**

Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, ya que su solicitud la presentó el 01 de abril de 2016 y no fue sino hasta el 01 de julio de 2016 que la Autoridad Nominadora accedió a otorgarle la Plaza. Indica que la Junta Universitaria de Personal, en sus consideraciones entró a conocer antecedentes por supuestas faltas en el trabajo, cometidas por su persona desde el inicio de la relación laboral con la Universidad a la presente fecha, las cuales no debieron ser tomadas en cuenta ya que en su oportunidad se desvanecieron los señalamientos planteados en su contra, en consecuencia se violentaron sus derechos laborales, pues tales actos se deben considerar cosa juzgada, así mismo debieron circunscribirse únicamente a lo señalado por la Autoridad Nominadora, PERIODO DE PRUEBA. (2 meses).

Asimismo el recurrente argumenta que en su resolución la Junta Universitaria de Personal, rindió informe a la Autoridad Nominadora del desempeño de sus labores durante dos meses y que a su juicio fue insatisfactoria resaltando las constantes inasistencias a laborar y específicamente los días 21 y 22 de julio de 2016, en los que se indica que no presentó excusas ni documentos que avalen las ausencias de los días en mención y no valoró los documentos que presentó en su oportunidad para justificar tales inasistencias, además que a juicio de la Autoridad Nominadora faltó a sus obligaciones establecidas en el Artículo 54 Numerales 1) y 2) del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, extremo que no fue debidamente evidenciado y documentado.

El recurrente acredita sus aseveraciones con documentos que obran en el expediente de mérito a folios 1 al 25.

Las Dirección de Asuntos Jurídicos al proceder al análisis de la resolución de la Junta Universitaria de Personal contenida en Punto Décimo Séptimo del Acta 20-2016 de su sesión de fecha 7 de noviembre de 2016, determina que lo resuelto por dicha Junta y lo argumentado por el Lic. GUILMER OMAR PEREZ SOTO, no se ha violentado los derechos del trabajador toda vez que la Autoridad Nominadora, independientemente de los antecedentes por inasistencia en su trabajo por problemas de alcoholismo, lo que consta en diferentes actas administrativas se le dio la oportunidad de ascenderlo para ocupar la plaza No. 8 profesional contable, sin embargo obra en el expediente de mérito a folios 8 y 9, actas administrativas en las que consta que ya ocupando la plaza relacionada



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

**Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018**

incurrió nuevamente en inasistencia a sus labores sin presentar la debida justificación lo que a juicio de la Dirección de Asuntos Jurídicos no encuadra en un despido indirecto como lo hace ver el recurrente en su impugnación.

Por lo que la resolución de la Junta Universitaria de Personal –JUP- se encuentra apegada a derecho.

Además hay que tomar en consideración, que todo contrato de trabajo contempla un período de prueba, que tiene como objetivo que las partes conozcan sus cualidades y condiciones, y se evalúen entre sí, para luego determinar la conveniencia o no, de continuar con el contrato de trabajo y conforme lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal, regula “que la persona nombrada para un puesto dentro del período por oposición deberá someterse a un período de prueba en el desempeño del puesto de que se trate con el propósito de determinar la habilidad del mismo para el desempeño de sus deberes y atribuciones del puesto...”. En el presente caso, el trabajador concluyó el periodo de prueba con resultado insatisfactorio tal y como consta con la prueba documental consistente en las actas administrativas que obran a folio 8 y 9 del expediente de mérito, lo que origino que el resultado del período de prueba fuera insatisfactorio.

De lo que se establece que en ningún momento se trató de perjudicar al trabajador en sus derechos laborales por parte de Autoridad Nominadora, ya que la misma está facultada conforme el Artículo ya citado, para separar al trabajador del puesto cuando este no cumpla con sus deberes y atribuciones para el desempeño del mismo.

Asimismo el Artículo 44 del mismo Cuerpo Legal, estipula la “Facultad de la Autoridad Nominadora que en cualquier tiempo dentro del período de prueba, puede separar a un trabajador si en su opinión y con base a los informes del jefe inmediato superior no cumple con sus deberes satisfactoriamente...” condición que se dio en el caso del trabajador Guilmer Omar Pérez Soto.

Lo actuado por la Autoridad Nominadora de restituir a su cargo anterior al trabajador se encuentra conforme a derecho toda vez que el segundo párrafo del Artículo 43 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, regula: “... Queda a salvo el derecho del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

trabajador de ser restituido a su cargo anterior si fuere separado de su puesto en el período de prueba por razones que no constituyan falta...”

DICTAMEN

I El presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario, para su conocimiento, consideración y resolución.

II Es de advertir, que del análisis y revisión del memorial contentivo del recurso, se establece que fue presentado en forma extemporánea, ya que el trabajador fue notificado de la resolución impugnada, el 11 de enero de 2017 y el Recurso de Revisión fue interpuesto el 31 de octubre de 2017, constatando que no fue presentado en el plazo de tres días que regula el artículo 14 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; no obstante, con el objeto de no vedar el derecho de defensa que le asiste al trabajador, es procedente darle trámite al mismo.

III **La Dirección de Asuntos Jurídicos estima:** que no se han violentado los derechos del recurrente toda vez que la Autoridad Nominadora, independientemente de los antecedentes por inasistencia en su trabajo por problemas de alcoholismo, en que incurrió el trabajador, le dio la oportunidad de ascenderlo para ocupar la plaza No. 8 profesional contable, sin embargo en el período de prueba se establece la reincidencia en sus inasistencias en su trabajo sin presentar la debida justificación, lo que como ya se indicó, obran en el expediente de mérito las actas donde se comprueba dicho extremo, lo que a juicio de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no se incurrió en irregularidades en el proceso para el otorgamiento de la plaza ya relacionada y mucho menos puede considerarse un despido indirecto, como lo quiere hacer ver el impugnante.

Y tomando en consideración, que todo contrato de trabajo contempla un período de prueba, que tiene como objetivo que las partes conozcan sus cualidades y condiciones, y se evalúen entre sí, para luego determinar la conveniencia o no, de continuar con el contrato de trabajo.

En el presente caso, al incurrir el trabajador reiteradamente en inasistencias a su trabajo sin presentar la debida justificación, incumplió con los requisitos exigidos en el Artículo 43 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, que regula “ la persona nombrada para un puesto dentro del período por oposición deberá someterse a un período de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

prueba en el desempeño del puesto de que se trate con el propósito de determinar la habilidad del mismo para el desempeño de sus deberes y atribuciones del puesto..." por lo que lo resuelto por la Junta Universitaria de Personal -JUP- se encuentra apegada a derecho.

La Dirección de Asuntos Jurídicos estima: que el Consejo Superior Universitario al conocer la impugnación Puede: I) Declarar sin Lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el Lic. GUILMER OMAR PÉREZ SOTO, en contra de la resolución de la Junta Universitaria de Personal contenida en Punto Décimo Séptimo del Acta 20-2016 de su sesión de fecha 07 de noviembre de 2016, y como consecuencia puede confirmar la resolución impugnada.

IV La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada a: 1) Al Licenciado Guilmer Omar Pérez Soto, 2) Al Departamento de Contabilidad, 3) A la Junta Universitaria de Personal JUP y 4) A la División de Administración de Recursos Humanos.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) Declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el LIC. GUILMER OMAR PÉREZ SOTO, en contra de la resolución de la Junta Universitaria de Personal, contenida en Punto Décimo Séptimo del Acta 20-2016 de su sesión de fecha 07 de noviembre de 2016, en consecuencia se confirma la resolución impugnada. II) Aclarar a las autoridades nominadoras que en los casos de período de prueba, las partes (Patrono y Trabajador), pueden ponerle término al contrato, sin responsabilidad alguna, tal como reza el Artículo 81 del Código de Trabajo y lo regulado en el Capítulo IV, Período de Prueba del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. III) Instruir a la Junta Universitaria de Personal y Junta Mixta, que en procesos de PERÍODO DE PRUEBA, no procede impugnaciones ante la Junta Universitaria de Personal, ni conciliación ante la Junta Mixta; debiendo abstenerse de conocer los mismos. IV) Notifíquese al Lic. Guilmer Omar Pérez Soto, Departamento de Contabilidad, Junta Universitaria de Personal, Junta Mixta y División de Administración de Recursos Humanos.**

DÉCIMO

PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

DÉCIMO PRIMERO

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Documento pendiente de conocer en la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO SEGUNDO

INFORMES:

12.1

Del Señor Rector

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe del Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, relacionado con su visita a la República de Perú, realizada los días 18, 19 y 20 de abril, en su calidad de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lugar en donde se llevaron a cabo diversas reuniones con autoridades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad de San Antonio Abad del Cusco.

Las actividades que a continuación se detallan fueron programadas y desarrolladas de acuerdo a lo establecido en la firma del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, suscrito el año pasado. De igual forma se atendió la invitación hecha para visitar la Universidad San Antonio de Abad del Cusco, con la finalidad de fortalecer los lazos de cooperación académica y científica entre ambas instituciones.

Dentro de la agenda programada se realizó una visita oficial al Señor Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Dr. Orestes Cachay Boza, quien se hizo acompañar del Señor Vicerrector de Investigación y Postgrado, Dr. Felipe Antonio San Martín y la Señora Vicerrectora Académica de Pregrado, Dra. Elizabeth Canales Aybar, con quienes se abordaron diversos temas, destacando la importancia de la movilidad estudiantil y docente, cuyo objetivo sería conocer las experiencias de nuestras instituciones de educación superior.

Posterior a ello se realizó una reunión con el Señor Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Dr. Orestes Cachay Boza y los señores decanos de las diferentes unidades académicas de esa casa de estudios superiores. Destaca la participación del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Magister e Ingeniero Carlos Quispe Atuncar, el Señor Vicedecano, Magister e Ingeniero Julio Alejandro Salas, quienes hicieron una invitación a conocer las



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

instalaciones de la Facultad de Ingeniería Industrial en sus diferentes laboratorios, procediéndose a conocer las instalaciones y los diferentes procesos de manufactura, investigación en las diferentes áreas del conocimiento.

En el recorrido el Señor Director de la Escuela de Ingeniería Textil y Confecciones, Dr. e Ing. Oscar Rafael Tinoco Gómez, manifestó el deseo de compartir sus experiencias, estudios e investigaciones en materia textil con nuestra casa de estudios superiores y así dar a conocer las investigaciones realizadas. De igual forma manifestó el deseo de conocer nuestras experiencias y conocimientos. Todo ello en lo establecido en el convenio de cooperación suscrito dentro de la movilidad docente y estudiantil. Lo cual sería de un beneficio por el auge que tiene la industria textil en nuestro país.

El Señor Rector y los funcionarios antes citados manifestaron un profundo interés en formalizar un convenio de cooperación con la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es importante destacar que el Director de Cooperación Técnica ha estado dos veces en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a invitaciones de la División de Desarrollo Académico. En su alocución el Ing. Rueda Puelles, dijo que nuestra Universidad tiene importantes procesos académicos de sumo beneficio para la Universidad de San Antonio del Cusco y ellos tienen la intención de compartir al igual sus conocimientos y experiencias.

De igual forma se realizó una visita guiada en compañía de las autoridades al Museo propiedad de la Universidad San Antonio Abad del Cusco. Lugar en donde se exhiben más de once mil piezas, que preservan los testimonios de la civilización Inca como otras culturas del antiguo Perú.

Finalmente dentro del desarrollo de la conservación se hizo la propuesta del beneficio social y cultural que representaría para nuestros países fomentar e incentivar los puentes comunicantes de la Cultura Inca y la Cultura Maya. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

12.2

De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

1. Oficio Ref. SEJD.JD-05-2018-1.2, de fecha 02 de marzo de 2018, por el que el MSc. Arq. Publio Rodríguez Lobos, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.2 y numerales del 1.1.2.1 al 1.1.2.4, de Acta No. 05-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 27 de febrero de 2018, mismo que se refiere a: **“Convocatoria a la Elección de Representante Estudiantil V, ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, período 2018 – 2019.”**
2. Oficio Ref. SEJD.JD-05-2018-1.1, de fecha 02 de marzo de 2018, por el que el MSc. Arq. Publio Rodríguez Lobos, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.3 y numerales del 1.1.3.1 al 1.1.3.4, de Acta No. 05-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 27 de febrero de 2018, mismo que se refiere a: **“Convocatoria a la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario, período 2018 – 2020.”**
3. Oficio Ref. IUMUSAC A087/2018, de fecha 20 de marzo de 2018, por el que la Licenciada Ana Patricia Borrayo, Directora –IUMUSAC, indica que en atención a la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.4, de Acta No. 03-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de febrero de 2018, presenta la misión del Instituto, asimismo las actividades realizadas en el Marco del Programa por una Universidad Segura y Libre de Violencia.
4. Oficio s/ref, de fecha 15 de marzo de 2018, por el que el Ingeniero Agrónomo Álvaro Amilcar Folgar Portillo, Director General de Extensión Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que en atención a la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.9, de Acta No. 03-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, ha designado a la Arquitecta Mayra Díaz, para la representación de esa Dirección ante la Comisión Universitaria para la Atención de la Población con Discapacidad:

Arquitecta Mayra Díaz
mayra.diaz@yahoo.com

5951 – 5987.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

5. Oficio Ref.Acta No. "6"-2018" 03-04-2018/5.1, de fecha 03 de abril de 2018, por el que la Ingeniera Lesbia Magali Herrera López de López, Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.1, de Acta No. 06-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, mismo que se refiere a: **"Conocimiento del contenido de la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.10, de Acta No. 04-2018, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 07 de marzo de 2018: "subsidio del IGSS del Ingeniero Marco Vinicio Monzón Arriola, trabajador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala";"**.
6. Oficio Ref.Acta No. "6"-2018" 03-04-2018/4.1, de fecha 03 de abril de 2018, por el que la Ingeniera Lesbia Magali Herrera López de López, Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 06-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 03 de abril de 2018, mismo que se refiere a: **"Ratificación del Punto TERCERO, inciso 3.3, de Acta No. 23-2017, relacionado con la AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVENTOS ELECTORALES QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018."**.
7. Oficio CED 024-2018, de fecha 09 de abril de 2018, por el que la Licenciada Noemí Luz Oficio Ref. ECC438-18, de fecha 12 de abril de 2018 y Alimento para Personas del Presupuesto del Consejo de Evaluación Docente"; ha tenido el siguiente gasto:

DESTINO	MONTO
Almuerzos por sesión del consejo de Evaluación Docente, celebrada el 13-03-2018.	Q.480.00

8. Oficio Ref. DIR.087/2018, de fecha 06 de abril de 2018, por el que el Licenciado José Florentín Martínez López, Director del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares del libro **"Infraestructura Vial en Ciudad de Guatemala, Congestionamiento y Movilidad"**, del Ingeniero Ronald Peláez Sánchez, que representa la más reciente publicación realizada en ese centro.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

9. Circular DIGA – 18-2018, de fecha 06 de abril de 2018, por la que el Doctor Luis Felipe Irías Girón, Director General de Administración, DIGA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía **“Información sobre el Departamento de Seguridad Universitaria, DSU.”**
10. Oficio RCE-336/2018, de fecha 06 de marzo de 2018, por el que el Doctor José Abraham González Lemus, Director del Consejo Editorial, Revista CIENCIAS ECONÓMICAS, envía **ejemplares de la Décimo Séptima Edición de la Revista CIENCIAS ECONÓMICAS**; órgano divulgativo del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de empresas.
11. Oficio Ref. ECC 438-18, de fecha 12 de abril de 2018, or el que la MSc. Clauda Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto NOVENO, inciso 9.1, de Acta No. 06-18, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 03 de abril de 2018, mismo que se refiere a **“Acuse de recibo de la transcripción del Punto SEXTO, inciso 6.8, de Acta No. 02-2018, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 04 de febrero de 2018.”**
12. Oficio Ref. CED.079/2018, de fecha 12 de abril de 2018, por el que la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, CED, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto OCTAVO, de Acta No. 02-2018, de sesión celebrada por el CED, el 13 de marzo de 2018, mismo que se refiere a: **“INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DOCENTE DURANTE EL AÑO 2017.”**
13. Copia de Oficio Ref. DIR-0-071-2018, de fecha 17 de abril de 2018, por el que el Ingeniero Otto Gabriel Salguero Vásquez, Director del Centro Universitario de Huehuetenango, CUNOROC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, para solicitarle **“su apoyo para la continuidad de la Carrera de Médico y Cirujano en el sentido de tener más certeza en los aspectos financieros para la contratación de personal docente y administrativo para el primer y segundo año.”** Agrega el Ingeniero Salguera Vásquez, que están conscientes que la USAC está



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

haciendo esfuerzos financieros en la carrera de medicina, y la necesidad de profesionales huehuetecos en esta rama, insta a realizar las gestiones urgentes y correspondientes para que la carrera de medicina aparezca como parte del presupuesto general del CUNOROC, y así garantizar la estabilidad laboral y la calidad académica del mismo.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:30) los siguientes miembros: Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Dr. Héctor David Ovando Castro, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Sr. Víctor Hugo Mayén García, Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, Lic. Urías Amitaí, Guzmán García, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; (09:32) Srita. Denisse Jared Urías Godínez; (09:33) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez y Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez; (09:36) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; (09:39) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (09:40) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (09:44) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa; (09:56) Sr. Kevin Christian Carrillo Segura; (10:00) Dr. Mario Llerena Quan; (10:04) Sr. Keevin Josué González Torres; (10:05) Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado; (10:14) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda; (10:16) Sr. Carlos Enrique Gómez Donis; (10:20) Ing. Gerson Omar López Galán; (10:25) Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí; y (10:54) Lic. Merlin Wilfrido Osorio López.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2018

Sesión Ordinaria
25 de abril de 2018

2. Que se excusan de participar en la presente sesión: **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; y **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
3. Que se retiraron del salón de sesiones: **a) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala a las 14:19 horas, previo a la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.6; **b) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio Profesional de Humanidades a las 14:54 horas, luego de la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.6; y **c) Licda. Ana María Azañón Robles**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a las 15:23 horas, previo a la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.7.
4. Que a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario, se acordó la priorización de puntos, en el orden siguiente: 8.1, 7.1, 7.2, 9.1 y 6.1.
5. Que se incorporó nuevamente a partir del Punto TERCERO, Inciso 3.2, el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Director General Financiero, quien se retiró según consta en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 de la presente acta.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciséis horas con veinte minutos (16:20), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.